

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.246.714,10 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, AL CAPÍTULO 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 43A.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|--------------------|--|
| 1 | MEMORIA JUSTIFICATIVA |
| 2 | INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA |
| 3 | INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |
| | |
| | |
| | |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

13 de junio de 2016

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL CAPITULO VII SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 43A “VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO” (EXPT 15.11-16).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, a propuesta de la Secretaría General de Vivienda, propone para su autorización una modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre partidas del capítulo VII del Servicio Transferencias finalistas, Programa Presupuestario 43A “Vivienda, Rehabilitación y Suelo” que afecta al Código de Financiación S0096 “Subvenciones financiación estatal vivienda”.

El objetivo de la presente modificación presupuestaria es la dotación del capítulo VII “Transferencias de capital” artículo 76 “A Corporaciones Locales”, subconcepto 76100 “A Ayuntamientos en materia de arquitectura y vivienda” para la imputación de los gastos que se deriven de la ejecución del Acuerdo suscrito por el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Granada en el ámbito de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de febrero relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Santa Adela, tercera fase de la U.E.-3” en Granada, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.”

***Partida con créditos alta por importe de 4.246.714,10 euros.**

1500180000 G/43A/76100/00 S0096 4.246.714,10 euros

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, incluye el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, cuya finalidad consiste en la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

El Convenio de Colaboración de 15 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado plan, en su Disposición Séptima requiere, con carácter previo el desarrollo de cualquier actuación en el seno del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, la suscripción de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 29 de febrero de 2016, se suscribió Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Tercera Fase de la U.E-3 Santa Adela de Granada”, con la finalidad de definir la colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad



| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| FERNANDO RODRIGUEZ REYES | | 23/05/2016 | PÁGINA 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw836vrx97zj6R65RdVYM5yYu4n | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de dicha actuación, estableciendo.

La inversión acordada para cada una de las partes en el punto Cuarto del Acuerdo se distribuye en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | MINISTERIO DE FOMENTO | COMUNIDAD AUTÓNOMA | AYUNTAMIENTO | PARTICULARES | TOTAL |
|--------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| 2016 | 4.246.714,10 | 513.389,80 | 1.004.998,08 | 895.778,29 | 6.660.880,27 |
| 2017 | 0,00 | 3.084.635,99 | 2.593.027,71 | 0,00 | 5.677.663,70 |
| TOTAL | 4.246.714,10 | 3.598.025,79 | 3.598.025,79 | 895.778,29 | 12.338.543,97 |

El punto Quinto el Acuerdo contempla que el Ayuntamiento actuará como ente gestor y promotor de la actuación:

“Quinto-Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

- 2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, a fin de que se promuevan y construyan las viviendas, actuando como ente gestor y promotor de la actuación el Ayuntamiento de Granada”*

***Partida con créditos baja por importe de 4.246.714,10 euros.**

1500180000 G/43A/74027/00 S0096 4.246.714,10 euros

Respecto a los créditos que causan baja, subconcepto 74027 “Transferencias a agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y otros entes públicos. A AVRA. Áreas de rehabilitación”, se consideran disponibles, ya que responden a la previsión inicial de desarrollar con cargo al programa de fomento de regeneración y renovación urbanas actuaciones sobre viviendas del parque público residencial gestionadas por AVRA, por lo que se propone su baja.

Esta modificación no afecta a los objetivos ni a los indicadores del programa presupuestario, ya que no suponen modificación en la naturaleza de las actuaciones a desarrollar dentro de la política convenida de vivienda.



| | | | |
|--------------------------|---------------------------------|---|--------------|
| FERNANDO RODRIGUEZ REYES | | 23/05/2016 | PÁGINA 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw836vrxr97zj6R65RdVYM5yYu4n | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, propone modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias que se exponen:

| CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | PROGRAMA DE FINANCIACIÓN | FONDO | IMPORTE ALTA | IMPORTE BAJA | FONDO |
|---------------|-------------------------|--|-------|---------------------|---------------------|-------|
| 1500180000 | G/43A/76100/00 | 2010001617 "Ayudas Rehabilitación Corporaciones Locales" | 01 | 4.246.714,10 | | S0096 |
| 1500180000 | G/43A/74027/00 | 2015000191 "Rehabilitación residencial comunidades marginadas" | 01 | | 4.246.714,10 | S0096 |
| | | | | 4.246.714,10 | 4.246.714,10 | |



INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2016/603739

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, por importe de 4.246.714,10 euros, que afecta a la Consejería de Fomento y Vivienda, al capítulo 7 del servicio Transferencias Finalistas del programa 43A, se informa lo siguiente:

Se propone transferencia de crédito dentro del capítulo 7 en el ámbito del programa 43A "Vivienda, rehabilitación y suelo", al objeto de dotar el artículo 76 "A Corporaciones Locales" para la imputación de los gastos que se deriven de la ejecución del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Granada en el ámbito de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de febrero, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Santa Adela, tercera fase de la U.E.-3" en Granada, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016."

Se detalla en el siguiente cuadro la modificación propuesta:

| GASTOS AUMENTO | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------|---|---------------------|
| POSICIÓN | DENOMINACIÓN | PROYECTO INVERSIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| G/43A/76100/00 | EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA | 2010001617 | AYUDAS REHABILITACIÓN CORPORACIONES LOCALES | 4.246.714,10 |
| TOTAL GASTOS AUMENTO | | | | 4.246.714,10 |
| GASTOS DISMINUCIÓN | | | | |
| POSICIÓN | DENOMINACIÓN | PROYECTO INVERSIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| G/43A/74027/00 | A AVRA. ÁREAS DE REHABILITACIÓN | 2015000191 | REHABILITACIÓN RESIDENCIAL COMUNIDADES MARGINADAS | 4.246.714,10 |
| TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN | | | | 4.246.714,10 |

Según se indica en la memoria remitida, esta modificación no afecta a los objetivos ni a los indicadores del programa presupuestario, ya que no suponen modificación en la naturaleza de las actuaciones a desarrollar dentro de la política convenida de vivienda.

Considerando que la modificación de créditos no altera la consecución de los objetivos del programa afectado, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

FIS:LH/SF:EG/ey

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 603739/2016 que afecta a la Consejería de Fomento y Vivienda, para que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción Tercera, punto segundo, apartado d) de la Instrucción Conjunta 1/2002, de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, y en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el preceptivo informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el Capítulo 7 del servicio transferencias finalistas en el programa 43A por importe de 4.246.714,10 euros (aumento y disminución de gastos) en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
 “Por autorización: Resolución de 20/02/2015”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Luis Hinojosa Gómez.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

| | | | |
|---------------------|-------------------------------|---|--------------|
| LUIS HINOJOSA GOMEZ | | 06/06/2016 | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwcv4472USTm46v27hNZW4biAT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |